FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO SA-SI-015-2025 GRUPO 2

Contrato de obra		Contrato de Interventoría		Prestación de Servicios	
Convenio		Urgencia manifiesta		**COMPRA VENTA**	**X**

CONTRATO No:	**SA-SI-015-2025 GRUPO 2**
CONTRATANTE:	**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** identificada con NIT 890.102.018-1
CONTRATISTA:	**DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS - DEINTEKO SAS** identificada con NIT 900.009.482-2
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	***YESID SALOMON TURBAY PEREIRA*** *Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana*
OBJETO:	*"*COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMATICA FORENSE Y DE ELEMENTOS DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA POLICIA MEBAR.*"*
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 252.700.000). incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FECHA DE FIRMA	16 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL:	*El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.*
CDP	202503251 del 24/10/2025
RP	202514983 del 18/12/2025
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	17 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIO:	*19 de diciembre de 2025*
PLAZO DE SUSPENSIÓN	*Hasta 30 de enero de 2026*
PRÓRROGA NRO 1 DE SUSPENSIÓN:	*Hasta 28 de febrero de 2026*
PRÓRROGA NRO 2 DE SUSPENSIÓN:	*Hasta 30 de marzo de 2026*

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, se reunieron el señor **YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**, en su calidad de Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien actúa en nombre y representación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, designado Supervisor del contrato, y el señor **ELKIN MAURICIO SEPÚLVEDA CASTILLO**, quien actúa en nombre y representación de **DEINTEKO SAS** en su calidad de Representante Legal, con el fin de acordar la suspensión del **Contrato No. SA-SI-015-2025 GRUPO 2**-, considerando las razones que se expresan a continuación manifestadas por el contratista:

De conformidad con lo manifestado por el contratista, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, se tiene conocimiento de que la cadena de suministros internacional se ha visto afectada por factores exógenos e imprevisibles, relacionados con la escasez crítica e inesperada de componentes electrónicos especializados de alta especificación, indispensables para la fabricación e integración de los equipos de informática forense objeto del contrato.

Dicha situación obedece a disrupciones globales en la industria de semiconductores y componentes tecnológicos, ampliamente reconocidas a nivel internacional, las cuales han impactado los tiempos de producción y despacho por parte de los fabricantes y proveedores especializados. Cabe precisar que los equipos contratados son importados desde los Estados Unidos de América, lo que implica, adicionalmente, la realización de trámites administrativos, logísticos y de nacionalización ante las autoridades competentes, aspectos que fueron debidamente considerados dentro de la planeación contractual.

No obstante, lo anterior, las circunstancias descritas superan el ámbito de control y previsión razonable del contratista, configurándose un evento de carácter externo, imprevisible e irresistible, que altera

temporalmente las condiciones inicialmente pactadas y afecta de manera directa la posibilidad de continuar con la ejecución normal del contrato, sin que ello sea atribuible a incumplimiento, negligencia o falta de diligencia por parte del contratista.

En este sentido, y con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y salvaguardar los intereses de la Entidad, se considera jurídicamente procedente y técnicamente justificada la prórroga a la suspensión del contrato, mientras se restablecen las condiciones normales de la cadena de suministros que permitan la continuidad de la ejecución en condiciones adecuadas, eficientes y acordes con las especificaciones técnicas exigidas.

De acuerdo a lo establecido en los motivos y circunstancias que se describen por la cual se realizó la suspensión inicial del proceso, nos informan que dichos imprevistos, motivos y circunstancias continúan afectando la ejecución del contrato por los que se procede a ampliar la suspensión inicial por un término de treinta (30) días más.

El contratista se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico a los 23 días del mes de febrero de 2026.

YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ELKIN MAURICIO SEPÚLVEDA CASTILLO
Representante Legal DEINTEKO SAS. NIT 900.009.482-2

Proyectó: Humberto Davila - Contratista -OSCC-
Aprobó: Miguel Parga Azula- Asesor Jurídico- Contratista -OSCC-